



DPP 145/ 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

0492

COMPLEMENTA Y RECTIFICA MI RESOLUCIÓN EXENTA Nº 456, DE FECHA 10.12.2024, QUE OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, ALTERNATIVA INDIVIDUAL, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. Nº 49, (V. Y U.), DE 2011, A LA PERSONA DE RUT 12.012.991-0, DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA,

PUNTA ARENAS, 20 DIC 2024

VISTOS:

- a) El D.S. 49, (V. y U.), de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. Nº 105, (V. y U.), de 2014;
- b) La Resolución Exenta Nº 1874, (V. y U.), de fecha 20.03.2015, que establece factores multiplicadores del monto del subsidio base, de acuerdo a las características específicas de cada tipología, para todas las comunas del país, conforme a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 34., del D.S. Nº 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- c) La Resolución Exenta Nº 6042, (V. y U.), de fecha 14.05.2017, y sus modificaciones, que delega a los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, debidamente acreditados ante el Serviu;
- d) La Resolución Exenta Nº 2142, (V. y U.), de fecha 20.12.2023, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2024 en el otorgamiento de subsidios habitacionales de los programas que indica;
- e) La Circular Nº 1, (V. y U.), de fecha 17.01.2024, de la Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que distribuyen regionalmente el Programa Habitacional del año 2024;
- f) Mi Resolución Exenta Nº 456, de fecha 10.12.2024, que otorga subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual, conforme al Artículo 27, del D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, a la persona de Rut 12.012.991-0, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena;
- g) El Oficio Electrónico Nº 1880, de fecha 17.12.2024, del Director (S) de Serviu que solicita autorizar exención adicional para el caso de don Joel Evaristo Pereira Soto, Rut 12.012.991-0, de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena;
- h) El D.S. Nº 397, (V. y U.), de 1976, Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- i) El D.S. Nº 26, de fecha 10.05.2022, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, y

CONSIDERANDO:

- a) Que es necesario complementar mi Resolución Exenta Nº 456, de fecha 10.12.2024, que otorgó un Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual, mediante asignación directa a don **Joel Evaristo Pereira Soto**, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, dado que por omisión no se incluyó la exención referida al Artículo 4, letra f), del DS 49, (V. y U.), de 2011, relativa a la imposibilidad de invocar como integrante de un núcleo familiar a personas que hayan sido incorporadas en otro núcleo;
- b) Que la exención antes señalada, debe realizarse con la finalidad de poder ingresar al sistema informático [REDACTED]

- c) Que debido a error de digitación, se debe rectificar el segundo nombre del beneficiario, en la Resolución Exenta N° 456, de fecha 10.12.2024, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1) Compléntese la Resolución Exenta N° 456, de fecha 10.12.2024, que otorgó un Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual, mediante asignación directa a don **Joel Evaristo Pereira Soto**, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en el siguiente sentido:

Incorporar al final del resuelvo 4) la siguiente exención:

- De lo dispuesto en el Artículo 4, letra f) del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, referido a la imposibilidad de invocar como integrantes de un núcleo familiar a personas que hayan sido incorporadas en otro núcleo.

- 2) Rectifíquese Resolución Exenta N° 456, de fecha 10.12.2024, en el considerando a) y en el resuelvo 1), en el siguiente sentido:

Donde Dice: "Avaristo", Debe decir: "Evaristo".

- 3) Establézcase que la Resolución Exenta N° 456, de fecha 10.12.2024, de esta Seremi de Vivienda y Urbanismo, se mantendrá vigente en todo lo que no ha sido modificado por la presente Resolución.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Antonio
ANTONIO URIBE SALDIVIA
Arquitecto

Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena



DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro.
- División Política Habitacional (original).
- Serviu Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Dpto. Operaciones Habitacionales Serviu (original).
- Dpto. Provincial Última Esperanza.
- Depto. Planes y Programas (dbm).
- Oficina de Partes (original).
- Ley de Transparencia Art.7/g (original).